



Ciudad de México, 11 de diciembre de 2023

CIRCULAR No. 87

PERSONAS TITULARES Y/O ENCARGADA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y TITULARES Y RESPONSABLES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes.

Me refiero a las obligaciones que tiene el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta), la suspensión de plazos y términos respecto de los asuntos en materia de transparencia, datos personales, solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (ARCO), competencia de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del IECM, así como de los recursos de revisión tramitados ante el órgano garante.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84 y 86, fracciones IX y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), 19, fracciones I, VII, XIX y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México y 21 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que, para estos efectos y en materia de transparencia, se suspenderán plazos y términos los días siguientes:

- **18, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo; 1 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto; 16 de septiembre; 1 y 5 de octubre; 18 de noviembre; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024; 1, 2, 3, 6, 7 y 24 de enero y el 3 de febrero de 2025.**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.





Ciudad de México, 11 de diciembre de 2023

CIRCULAR No. 87

Lo anterior, de conformidad con los artículos 21 del Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 13, 59 párrafo segundo del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y 33, párrafo segundo de los Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.

De igual manera, y en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, publíquese la presente Circular en la Gaceta, en el sitio oficial de Internet *www.iecm.mx*, así como en los estrados de oficinas centrales y de los órganos desconcentrados del IECM, a partir del día de la fecha, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.



Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Karina Salgado Lunar. Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.

BNY/JATO/KSL/IML/mhgg

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

